



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Comité de Bienestar Comunal**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.425

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MTRM/POV/CRR/PCS/AMS/MSD
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Comité de Bienestar Comunal** (Dirección: **Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 459, comuna de Lautaro**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9087-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Comité de Bienestar Comunal**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Comité de Bienestar Comunal** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056876, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 12 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **40 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 30 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Bienestar Comunal**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención en pantalla grande (cortometraje)**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$911.970.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Comité de Bienestar Comunal** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE BIENESTAR COMUNAL

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Bienestar Comunal**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.553.190-4**, representada por don **Pedro Acuña Calfuquir**, ambos con domicilio en **Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 459**, comuna de **Lautaro**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Comité de Bienestar Comunal**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención en pantalla grande (cortometraje)**", en la **Región de La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Comité de Bienestar Comunal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$911.970.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$911.970.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece don **Pedro Acuña Calfuquir** en representación del **Comité de Bienestar Comunal**, consta en Certificado N° 204/2013, de fecha 25 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Lautaro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Pedro Acuña Calfuquir**. Representante Legal. **Comité de Bienestar Comunal**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Comité de Bienestar Comunal**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA E. LORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

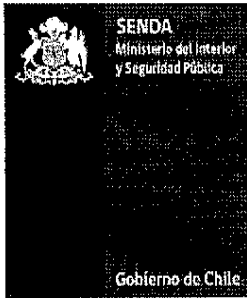
**CERTIFICADO N° 941
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3425
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Comité de Bienestar Comunal , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.477.955.194
Presente Documento Resolución Exenta	911.970
Saldo Disponible	332.481.836


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Comité de Bienestar Comunal**", RUT:N°65.553.190-4 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



MONEDA: UF RÁMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 12-09-2013

ASEGURADO : COMITE DE BIENESTAR COMUNAL RUT : 65553190-4
 DIRECCION : AVENIDA BRASIL 0485 , LAUTARO
 COMUNA : LAUTARO FONO :
 CIUDAD : LAUTARO

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 056876

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 09-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 30-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: COMITE DE BIENESTAR COMUNAL
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4732306





Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056876

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISIÓN: 12-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 655531904

Nombre o Razon Social : COMITE DE BIENESTAR COMUNAL

Direccion : AVENIDA BRASIL 0485 , LAUTARO, LAUTARO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-haument B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4732306

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 12-09-2013

ASEGURADO : COMITE DE BIENESTAR COMUNAL RUT : 65553190-4
DIRECCION : AVENIDA BRASIL 0485, LAUTARO FONO :
COMUNA : LAUTARO
CIUDAD : LAUTARO

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 056876

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 09-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
.
*

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: COMITE DE BIENESTAR COMUNAL

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4732306

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056876

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 12-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 655531904

Nombre o Razon Social : COMITE DE BIENESTAR COMUNAL

Direccion : AVENIDA BRASIL 0485 , LAUTARO, LAUTARO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baucant B.

APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4732306

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UFV RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 12-09-2013

ASEGURADO : COMITE DE BIENESTAR COMUNAL RUT : 65553190-4
 DIRECCION : AVENIDA BRASIL 0485 , LAUTARO
 COMUNA : LAUTARO FONO :
 CIUDAD : LAUTARO

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 056876

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 09-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 30-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: COMITE DE BIENESTAR COMUNAL
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y





POLIZA N° 01-56-056876

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 12-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 655531904

Nombre o Razon Social : COMITE DE BIENESTAR COMUNAL

Direccion : AVENIDA BRASIL 0485 , LAUTARO, LAUTARO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-bausent B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4732306

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE BIENESTAR COMUNAL

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Bienestar Comunal**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.553.190-4**, representada por don **Pedro Acuña Calfuquir**, ambos con domicilio en **Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 459**, comuna de **Lautaro**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Comité de Bienestar Comunal**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La prevención en pantalla grande (cortometraje)”**, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Comité de Bienestar Comunal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$911.970.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$911.970.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en **dicho** formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

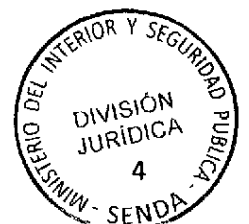
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece don **Pedro Acuña Calfuquir** en representación del **Comité de Bienestar Comunal**, consta en Certificado N° 204/2013, de fecha 25 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Lautaro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PEDRO ACUÑA CALFUQUIR
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DE BIENESTAR COMUNAL**



**PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-020.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	LA PREVENCIÓN EN PANTALLA GRANDE (Cortometraje)
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Lautaro	Macrosector Norte

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Comité de Bienestar Comunal
RUT	65.553.190-4
DIRECCIÓN	Av. Pedro Aguirre Cerda 459
TELÉFONO-FAX	2461608/ 91998489
E-MAIL	Comite.bienestar.lautaro@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Pedro Luis Acuña Calfuquir
RUT	14.270.622-9
DIRECCIÓN	Av. Brasil 0485, Villa Samuel Fuentes, Lautaro
TELÉFONO-FAX	45-2461608
E-MAIL	Pedrolac27@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Pedro Luis Acuña Calfuquir
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	045-2461608
E-MAIL	Pedrolac27@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	62761346003		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Nº 204 /2013 al 24-04-2016		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Victor Becerra Gómez	Profesor de Lenguaje	Coordinador del Programa y monitor de teatro	36 hrs.
Evelyn Celedón Muñoz	Trabajadora Social	Monitora (Habilidades y competencias personales)	32 hrs.
Iván Rebolledo Palma	Monitor Social	Monitor de Teatro	24 hrs.
Roberto Toledo Salgado	Técnico Superior en realización de Audiovisuales	Operador de cámara	24 hrs.
Carlos Fuentes Pascal	Periodista	Camarógrafo y Editor	32 hrs.



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Oficina Municipal de la Juventud	Balmaceda 1096	45-2591566	Recursos económicos
Canal Municipal Lautaro Educa	Matta	45-2591523	Recursos humanos y equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Lautaro es una comuna que cuenta hoy con variados grupos en su población, los cuales se han visto favorecidos por numerosos proyectos e instancias que han permitido el fortalecimiento y desarrollo de dicho sector. Con el paso del tiempo son cada vez más las iniciativas que favorecen y potencian la comuna y sus habitantes.

Una problemática no menor hoy, y por ya varios años es justamente el consumo de drogas y alcohol entre jóvenes y edades cada vez más tempranas en diferentes sectores y grupos de la comuna, lo que sin lugar a dudas no deja de ser una preocupación para la institución correspondiente y para sus habitantes, quienes están siempre dispuestos a intervenir y brindar apoyo en situaciones tan complejas como la mencionada, que generalmente viene acompañada de problemas personales, familiares y comunitarios tales como la depresión, suicidio, Violencia Intrafamiliar (problemática que preocupa de forma especial a la Comuna), delincuencia, entre otras muchas que no pueden ser ignoradas.

Según el Diagnóstico Comunal de Drogas de SENDA Previene Lautaro 2011 y 2012, la edad de inicio del consumo, especialmente de alcohol, es cada vez más temprana (hoy 12 años), tendencia que también se muestra a nivel nacional. Además, la población en general ha aumentado su percepción de riesgo sobre el consumo, donde un 48% percibe el consumo de alcohol y/o drogas como grave, existiendo también una fuerte relación de asociación entre consumo y delito que pueda ocurrir a causa del mismo. Así también, según el mismo instrumento, la marihuana es la droga ilícita de mayor consumo en la comuna, donde más del 50% de los encuestados perciben que en los últimos años ha ido en aumento su consumo, especialmente en edades tempranas y en sectores altamente vulnerables, como lo son: Sector Ultracautín, Villa Araucanía, Golusda, Poetas y Barrio Norte.

Por otro lado, y ligado a lo anterior, especialmente en los sectores mencionados, existe un alto número de jóvenes desertores del sistema escolar, con patrones familiares disfuncionales y consumo frecuente de alcohol y otras drogas. Todo ello a llevado a la estigmatización de ciertos sectores (como los mencionados anteriormente) por hechos puntuales de delincuencia juvenil y otros que han potenciado, en lugar de una mejora, el empeoramiento de la situación. Entre la población es sabido sobre la existencia de múltiples factores de riesgo en éstos lugares, además de patrones repetidos de generación en generación, tales como alcoholismo, drogadicción, violencia, entre otros.

Muy valioso ha sido el trabajo de Programas y Proyectos que han favorecido con estrategias de intervención universal y selectiva, ya sean estos vinculados a SENDA como otros que no lo son (Oficina de la Juventud, fundaciones, ONGs, Agrupaciones, etc.), actuando muchas veces de forma anónima, pero aportando a la misma problemática, la prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol.

Como Comité de Bienestar Comunal, se ha desarrollado un arduo trabajo de intervención social en sectores vulnerables en diversos sectores de la Comuna, enfocando acciones para niños, jóvenes y adultos, de diversa índole, tales como intervenciones teatrales en los barrios, pinturas con un mensaje formativo, escuela de líderes, tocatas al aire libre en diversos sectores, además del apoyo y guía a jóvenes y adultos en riesgo social al alero de una congregación cristiana. Este trabajo a permitido identificar que existe en los jóvenes, especialmente entre los 15 y 25 años, una fuerte crisis de decisión, que muchas veces les lleva, ante la ausencia de los padres y adultos significativos, a la toma de malas y poco acertadas decisiones, potenciando así factores que muchas veces son riesgos para los mismos.



En éste sentido, se considera esencial brindar, a través de estrategias innovadoras, espacios de reflexión y descubrimiento de los proyectos de vida de cada joven, potenciando así la construcción consciente de proyectos e ideas a nivel personal. Para esto, como Comité de Bienestar Comunal se desea continuar con estrategias de difusión y formación que visibilicen a los jóvenes de la Comuna como actores claves, potenciando así sus habilidades, las que servirán para motivación y autodescubrimiento de competencias en otros jóvenes. A partir de lo anterior, se espera poder construir un cortometraje con jóvenes de la comuna provenientes de diversos sectores, los que con la guía de monitores y los mismos voluntarios del Comité, puedan diseñar una historia común que pueda ser representada y filmada para luego ser difundida en diversos espacios de la comunidad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Sin lugar a dudas, cualquier iniciativa de carácter inclusiva y que pueda ser desarrollada en conjunto con la comunidad, puede ser efectiva, especialmente si posee ésta un carácter preventivo del consumo de alcohol y/o drogas que luego pueda ser difundida en los medios locales. Hoy nuestra comuna carece de espacios donde los jóvenes puedan fortalecer sus habilidades y destrezas personales, mirándolo como una manera de favorecer el desarrollo de factores protectores en la población, lo que sin lugar a dudas les aportará mayor seguridad y solidez en sus decisiones. Por otro lado son pocas las instancias de recreación y uso del tiempo libre que poseen los jóvenes de la comuna, siendo ésta una buena opción de conocer nuevos pares y desarrollar habilidades sociales.

Por otro lado, durante mucho tiempo diversas organizaciones (como el caso de la que postula la siguiente iniciativa) han desarrollado diversas acciones sin el financiamiento externo, contando únicamente con recursos de sus propios miembros, lo que entorpece el fortalecimiento de la actuación de actores locales y sus organizaciones, en ocasiones impidiéndoles incluso llevar a cabo ideas completamente validadas por la comunidad.

Según sus características, es importante ejecutar éste Programa y será relevante la intervención por aspectos como los siguientes:

- Busca la participación de diversos actores de la comunidad, no solo jóvenes, sino también de entes locales, tales como Juntas de Vecinos, instituciones, programas, iglesias, entre otros.
- Posee el respaldo institucional local, lo que sin lugar a dudas favorece en que no sea una idea repetitiva ni ya utilizada anteriormente para éstos fines, ni tampoco aislada de otras intervenciones.
- Se propone la creación de conciencia frente a una problemática tan común y preocupante como lo es hoy el consumo de alcohol y/o drogas en la Comuna de Lautaro.
- Existen instancias claves para poder difundir y mostrar el trabajo que se realizará a través del cortometraje, tales como Liceos de enseñanza media, Canal Municipal, Sedes de Juntas de Vecinos, Centro Cultural y otras instancias de carácter municipal.
- Es una estrategia actual (utilización de medios audiovisuales) que sin lugar a dudas resulta mucho más cercana para los jóvenes de la comuna.
- Es relevante para la prevención del consumo de alcohol y/o drogas en el territorio, ya que tomará como protagonistas a actores locales, que conocen la realidad y que además comparten con otros muchos jóvenes, entregando así un sentido de identidad al programa.
- Favorece el desarrollo de iniciativas locales juveniles, que sin lugar a dudas son doblemente valoradas dentro del ámbito comunal.
- Finalmente es posible añadir que es una manera de posicionar temáticas alusivas a la prevención en medios de prensa local, lo que no solamente favorece a la organización y jóvenes que participan del programa, sino además a las instituciones locales vinculadas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

De acuerdo a la naturaleza del Programa, se espera contar con la participación de jóvenes y vecinos de diversos sectores, especialmente de Ultracautín y Norte, sectores altamente vulnerables y con marcados factores de riesgo. Un sector de la población lautarina que se ha visto altamente desprovisto de oferta programática, especialmente para jóvenes es el Macrosector Norte, el cual últimamente ha denotado una fuerte necesidad de potenciar a sus habitantes y jóvenes, demostrando un aumento en problemáticas delictuales asociadas inclusive al consumo de alcohol y/o drogas. Actualmente y según estadísticas de la oficina de seguridad ciudadana, el Macrosector Norte de la comuna reúne a cerca de 5000 habitantes, contando, por ejemplo, con adecuados espacios deportivos y de áreas verdes, pero escasos programas que focalicen en el su intervención (en los últimos años la prioridad de inversión en la comuna ha estado visiblemente marcada en el sector Guacalada, descuidando del mismo modo de forma notoria otros sectores de la comuna, los que presentan problemáticas en áreas similares y no menores).

En éste marco se espera enfocar la convocatoria a jóvenes que deseen participar del cortometraje especialmente a éste Macrosector, sin descuidar de manera evidente el que otros sectores puedan enterarse del proceso y participar de él. De igual manera se espera desarrollar el rodaje del material en el mismo sector, en el cual además se encuentra emplazado el lugar de reuniones de la entidad que propone el Programa.

Una vez grabado el cortometraje se espera poder enfocar su difusión en los siguientes lugares:

Liceos de enseñanza media: En la comuna existen dos Liceos de enseñanza media, Liceo HC Jorge Teiller y Liceo Politécnico, ambos con matrículas sobre los 600 alumnos. Estos espacios reciben estudiantes de diversos sectores de la comuna, tanto urbanos como rurales, los que permanecen en ellos por 4 años de enseñanza media. Ambos establecimientos han presentado ciertas problemáticas a raíz del consumo de alcohol y/o drogas, especialmente el Liceo Politécnico, el cual se ha caracterizado principalmente por el alto número de estudiantes provenientes de sectores vulnerables.

Canal Municipal Lautaro Educa: Del mismo modo, una vez grabado el cortometraje, se utilizarán medios locales para que el trabajo llegue a la mayor parte de la población posible, esto en espacios destinados para la transmisión de dicho tipo de contenidos.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14-20)	Varones	15	Jóvenes del macrosector norte y otros sectores, y grupos de la comuna, principalmente estudiantes y/o entes de grupos y/o agrupaciones. interesados en participar de cortometraje.
	Mujeres	15	Jóvenes del macrosector norte y otros sectores, y grupos de la comuna, principalmente estudiantes y/o entes de grupos y/o agrupaciones. interesados en participar de cortometraje.
Tramo etéreo 2 (Toda edad)	Varones	500	Espectadores de toda edad que reciban el contenido por medios de difusión local, como Canal Municipal Lautaro Educa y en espacios educativo. Estos beneficiarios (indirectos) serán de acuerdo a las cantidades y tipos de difusión que se realice del material.
	Mujeres	500	Espectadores de toda edad que reciban el contenido por medios de difusión local, como Canal Municipal Lautaro Educa y en espacios educativo. Estos beneficiarios (indirectos) serán de acuerdo a las cantidades y tipos de difusión que se realice del material.
TOTAL		1030	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer factores protectores (habilidades y destrezas personales) en jóvenes de la Comuna de Lautaro a través del desarrollo de la actuación y técnicas asociadas al teatro.	Jóvenes de la Comuna participan activamente de la grabación de cortometraje, siendo además co-productores de la historia representada.	100% de jóvenes esperados se interesan en participar de proceso de grabación de cortometraje.	<ul style="list-style-type: none"> - Listas de asistencia - Registro fotográfico - Guion de cortometraje.
Sensibilizar a la población en general sobre las consecuencias y problemáticas atraídas por el consumo de alcohol y/o drogas mediante la entrega de contenido audiovisual.	Material audiovisual difundido en diversos medios locales y espacios comunitarios, principalmente espacios educativos y canal municipal LAUTAROEDUCA.	N° de espacios en que es difundido cortometraje. (Se espera su difusión en al menos dos espacios: Liceo HC Jorge Teillier y Canal Municipal Lautaro Educa.)	<ul style="list-style-type: none"> - Material audiovisual (video) - Registro fotográfico - Encuesta de percepción aplicada en espacio educativo.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El Programa a desarrollar se sustenta en los siguientes elementos teórico-conceptuales:

Como Comité de Bienestar Comunal, ente enfocado principalmente al trabajo comunitario a través del sector joven, y considerando la naturaleza del Programa Propuesto, se toman como referentes los siguientes elementos teórico-Conceptuales, los cuales servirán de base para la ejecución del trabajo propuesto:

Animación sociocultural: Desde éste enfoque se presenta a la cultura local como un medio para analizar el lugar que cada uno ocupa en la sociedad, resaltando el sentido de pertenencia a una comunidad. Esta cultura está compuesta de múltiples partes, creencias, símbolos, saberes, capacidades, valores, entre otros. Esto genera además "el despertar de las capacidades locales, las que están en las partes de una cultura, y que hacen a las personas más capaces de transmitir y mantener sus creencias y valores" (Caride, J.:2005;73) En éste sentido es de especial relevancia para la ejecución de éste programa el fortalecimiento del sentido de comunidad, el rescate de las capacidades locales, y evidentemente la valoración de los espacios comunes, desde lo cual se puede entregar a la misma comunidad un conocimiento y educación sobre temáticas tan significativas para la sociedad actual, como las consecuencias y efectos del consumo de alcohol y/o drogas, temática que en la comuna es altamente necesaria de ser tratada. A través de éste modelo, el desarrollo de un cortometraje con jóvenes de la comuna e historias de la localidad, generará en la población una respuesta en base a la identidad del lugar, es decir, compete a sus habitantes y no es una oferta externa y ajena a la realidad.

Desarrollo de habilidades y competencias personales: Uno de los más asertados métodos de educación son y han sido en enfoque centrado en el desarrollo de habilidades y competencias psicosociales. "Las habilidades para la vida son aquellas aptitudes necesarias para tener un comportamiento eficiente y positivo que nos permita enfrentar eficazmente los retos cotidianos y hacernos cargo de las decisiones que afectan nuestra vida y nuestra salud." (Pick y Givaudan; 2006: 203) Algunas de éstas pueden ser sociales y otras internas, de carácter psicológicas, y todas ellas apuntan juntamente al desarrollo de sujetos capaces de decidir conscientemente en base a la seguridad personal y el conocimiento adquirido. En base a ello es de gran importancia para éste programa dicho enfoque, dado al sentido que se desea otorgar al trabajo directo con los jóvenes que formarán parte de la grabación y creación del cortometraje. A través de la actuación y las técnicas asociadas al teatro se espera en éste grupo el fortalecimiento y autodescubrimiento de las habilidades personales.

Factores protectores y de riesgo: Todos los individuos, grupos y/o espacios comunitarios poseen y desarrollan, independiente de sus condiciones y factores de riesgo, algún factor que puede ser visualizado y empleado como una posibilidad de mejora, desarrollo de mejores estilos de vida y una más adecuada adaptación al contexto. En algunos casos la presencia de factores de riesgo múltiples y la no intervención sobre factores protectores puede conllevar en que un individuo no genere mejoras en su condición, y que por ende sea altamente vulnerable frente a nuevos riesgos. Ante ello y considerando la naturaleza del Programa, es prioritario fortalecer los factores protectores de los grupos con los cuales se trabaja continuamente, especialmente en éste caso donde se podrá incorporar a la grabación del cortometraje a distintos jóvenes de la comuna, esto con el objetivo de que mediante el desarrollo de habilidades y competencias puedan ellos también ser más resilientes a futuras dificultades frente al consumo, o al menos tengan la opción de decidir de forma consciente y certera.

Trabajo en red: En esencia el trabajo en red más que ser un concepto teórico, es parte de una estrategia metodológica que busca esencialmente la articulación de diversos entes sobre un mismo proyecto, haciendo uso de manera más eficiente de las oportunidades de cada uno de ellos. En éste sentido es de relevancia que la mayor parte de actores locales relacionados a la temática del Programa tomen parte del mismo, lo que potencia y respalda la instalación del mismo en el ámbito local, asegurando un mayor y mejor resultado del mismo. Este aspecto es crucial para el Programa, especialmente en la etapa de difusión de los resultados del mismo.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

En base al marco conceptual y a la naturaleza de la intervención, los conceptos claves asociados son:

Educación social: Asociado al concepto de animación sociocultural, en el sentido del traspaso e información y contenido educativo considerando el rescate de lo local y la propiedad del conocimiento comunitario.

Promoción social: Entendido como un conjunto de acciones dirigidas a impulsar a un grupo determinado de la población hacia la orientación en un área específica, reforzando el conocimiento en una temática determinada.

Prevención: Entendido como un conjunto de acciones tendientes a disminuir las posibilidades de la población o un grupo de ésta a inclinarse por decisiones que desfavorecerán su estilo de vida.

Percepción de Riesgo: Aquella manera que las personas o un grupo de éstas observan una determinada situación que constantemente puede ser normalizada por la sociedad en su conjunto.

Participación social: Compreendida como la oportunidad de cada persona de tomar parte de los procesos formativos y educativos que involucren a su comunidad, mediante diversas expresiones.

Cortometraje: Producción audiovisual que versa sobre una temática específica y que posee una duración menor a los 30 minutos.

Líneas de intervención:

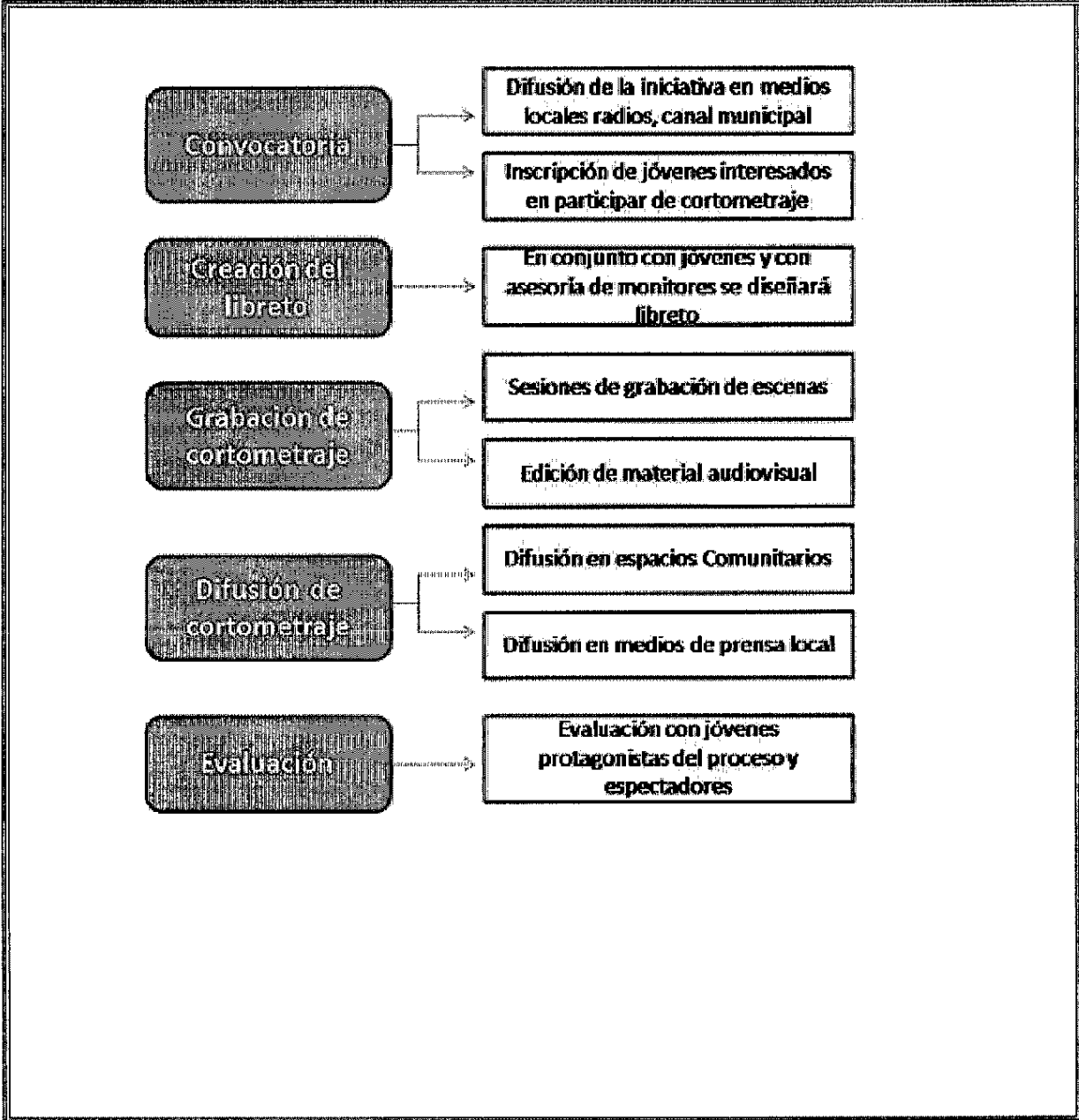
1. **Fortalecimiento de factores protectores** (habilidades y competencias personales). Se considera prioridad para el Programa, como una primera línea de acción, el fortalecimiento de factores protectores en los jóvenes que participarán, especialmente de la creación y grabación del cortometraje, quienes mediante el desarrollo de habilidades y competencias personales en la actuación podrán fortalecer actitudes y competencias sociales que les serán de utilidad en los procesos de toma de decisiones que enfrentarán a futuro o que puedan estar enfrentando.
2. **Difusión y promoción social:** Esta línea de acción se materializará mediante la difusión del material audiovisual producto de las grabaciones, el cual deberá ser estratégicamente difundido en espacios comunitarios a fin de potenciar el objetivo máximo de la intervención que se relaciona con el aumento de la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.

Etapas de la Intervención:

El proceso se desarrollará en tres etapas principales.

- Convocatoria a jóvenes;
- Creación y grabación del cortometraje;
- Difusión de material audiovisual.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión de la iniciativa en el ámbito comunal		
Nombre de la Actividad	Corto-casting		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Dar a conocer el programa a la comunidad foco de intervención, intencionando así el interés de los jóvenes en ser parte del proceso de creación del cortometraje.</p> <p>Descripción: Es necesario que la comunidad conozca la iniciativa para que jóvenes de diversos sectores puedan interesarse en participar de la grabación del cortometraje.</p> <p>Metodología: En ésta actividad se espera poder visitar medios locales de prensa, tales como radio, canales de televisión, etc. Esta actividad debiese concluir con la inscripción de jóvenes que estén interesados en participar del proceso. De ser ésta inscripción superior al número requerido se seleccionará con apoyo de monitor.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Medios de prensa locales Local de reuniones Comité de Bienestar Comunal	2 semanas	2 veces por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches publicitarios 40x30	70	700	49000
Diseño afiches	1	15000	15000
Resmas hojas de oficio	1	2990	2990
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2		Creación de Libreto para cortometraje con actores locales	
Nombre de la Actividad		No solo pasa en las películas	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Descubrir la trama que dará lugar al cortometraje, la cual deberá surgir de la propia experiencia de vida de quienes estén participando del proceso.</p> <p>Descripción: Una vez constituido el grupo con el cual se trabajará a partir de la actividad anterior, se realizará una jornada-taller en la cual se dará a la instancia a los propios participantes de generar la temática y trama del cortometraje.</p> <p>Metodología: Mediante el trabajo con los monitores, se realizará un encuadre sobre las principales problemáticas que versan en el consumo de alcohol y/o drogas, para así dar lugar a la generación de ideas para la trama del cortometraje. A partir de ello se confeccionará el libreto.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Local de Reuniones Comité de Bienestar Comunal	1 semana	2 día por semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	30	700	17500
Papelógrafos	10	100	1000
Plumones	25	390	9750
Resma de hojas oficio	1	2990	2990
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3		Grabación y edición de cortometraje con actores locales	
Nombre de la Actividad		Filmando por la prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Filmar una historia que refleje las consecuencias y riesgos del consumo de drogas y/o alcohol en la juventud lautarina.</p> <p>Descripción: Una vez elaborado el libreto y definida la historia, se comenzará el rodaje de la misma con los jóvenes actores, quienes serán protagonistas del proceso. De ésta actividad que será una de las más importantes y duradera se espera como resultado como producto el cortometraje editado para su posterior presentación.</p> <p>Metodología: Antes de comenzar con filmación en si, se realizarán al menos dos semanas de ensayo y preparación de los jóvenes que participen bajo instrucción de los monitores. Los espacios a usar depende en gran manera de la naturaleza de la historia que se decida plasmar, Una vez grabadas las escenas se realizará la edición de material para ser traspasado a DVD.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacios escogidos para grabar (calle, casas, etc.) Canal de TV.	5 semanas continuas	2 días por semana	32 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	1	30000	30000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	200	700	140000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Digital	1	349990	349990
Trípode Targus	1	14990	14990



Actividad N° 4	Difusión de cortometraje en espacios comunitarios y prensa		
Nombre de la Actividad	Proyectamos la prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Dar a conocer a la comunidad el producto del proceso, enfocándolo en espacios de gran alcance comunal (medios de prensa local) y espacios educativos.</p> <p>Descripción: Una vez editado el material se lanzará dicho cortometraje a través del Canal Municipal, y además se buscarán otros espacios donde sea posible desarrollar su difusión, siendo prioridad espacios educativos.</p> <p>Metodología: En el caso de la difusión a través del canal, ya habiendo sido autorizado, se entregará el material en programa especial del canal, donde la propia organización dará a conocer el producto a la comuna. Del mismo modo en espacios educativos se buscarán espacios claves para poder mostrar el contenido, a fin de que lo puedan conocer el máximo de alumnos. Se evaluará poder presentarlo en otros espacios que sean facilitados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Medios de prensa local; Establecimientos educacionales, entre otros.	3 semanas (cabe señalar que el material podrá seguir siendo utilizado para su difusión aun concluido el plazo de ejecución)	3 veces a la semana	10 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5		Evaluación y cierre	
Nombre de la Actividad		Poniendo la nota final	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo: Valorar el proceso de trabajo a fin de mejorar las acciones futuras y conservar aquello que ha sido beneficioso.</p> <p>Descripción: Una vez habiendo presentado el material en los principales espacios educativos, se reunirá al grupo de trabajo, considerando monitores, técnicos y profesionales, y a todos quienes hayan participado del proceso de filmación, instancia donde se realizará una evaluación cualitativa del proceso.</p> <p>Metodología: En primera instancia, mediante un focus group se compartirá en plenaria con el equipo a fin de dar a conocer los aspectos más importantes del proceso. Además de4 eso se aplicará una pauta de autoevaluación que deberá ser respondida por los participantes del programa (se exceptúan profesionales).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Local de reuniones Comité de Bienestar Comunal	1 semana	1 vez por semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	20	120	2400
Café	30	2000	60000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Corto-casting	X		
2	No solo pasa en las películas	X		
3	Filmando por la prevención	X	X	
4	Proyectamos la prevención			X
5	Poniendo la nota final			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a Intervenir:

En cuanto al grupo con el cual se de desarrollará y creará el cortometraje, se espera poder intervenir directamente en variables como:

- **Autoestima:** Muchas veces los jóvenes, por no tener los espacios de crecimiento y formación anexas a su formación escolar, no se sienten capaces de lograr metas o desafíos que les son desconocidos. La instancia de desenvolverse como protagonistas de una historia co-creada por ellos mismos, favorecerá el auto-visualizarse como actores capaces, activos y funcionales dentro de un organismo social.
- **Adecuado uso del tiempo libre:** La duración del Programa permitirá generar un espacio de trabajo para jóvenes (que además coincidiría con periodo de vacaciones de invierno) distinto a las acciones cotidianas, lo que de manera evidente retrasa e inhibe las posibilidades de que puedan mal emplear sus tiempos libres, y/o utilizarlos en actividades que favorecen factores de riesgos.
- **Expresión escénica y seguridad personal:** Muchos jóvenes por no conocer sus habilidades actúan en muchas ocasiones de forma insegura, siguiendo decisiones que no les son propias y que nada tienen que ver, en ocasiones, con los valores enseñados en los hogares o las pautas educativas traspasadas en su enseñanza. Por ello, mediante la expresión escénica (trabajo que será guiada por los monitores y profesionales), los jóvenes tendrán la oportunidad de sentirse además más seguros con sí mismos y más capaces de tomar decisiones seguros de sí mismos, conscientes y confiados en sus propias habilidades y características personales. Justamente a través del programa se desea potenciar, mediante la expresión escénica la formación en cuanto a la seguridad personal y el desarrollo social de cada persona que participe del cortometraje.
- **Descubrimiento de habilidades personales:** A través de la convocatoria abierta, se espera que los jóvenes y todos quienes participen del proceso, puedan descubrir y ser direccionados en aquellas áreas en las cuales tienen mayores competencias y habilidades personales.
- **Liderazgo:** Aquella habilidad natural o adquirida que una persona puede desarrollar en cualquier área, que puede ser usada de manera positiva o negativa sobre un grupo de personas, guiándoles hacia un objetivo determinado. En el caso del Programa "La Prevención en Pantalla Grande", se hace imperioso fortalecer jóvenes que sean capaces de transmitir un mensaje positivo con sus actos a otros pares. En éste sentido es indispensable contar con agentes que desarrollen un liderazgo positivo entre sus grupos.

Así también, a través del material que será diseñado y editado para ser presentado a la comunidad en diversos espacios, se espera poder influenciar de una forma un tanto más indirecta en las siguientes variables:

- **Percepción de riesgo:** Se espera q el marial diseñado y la trama creada responda a hechos reales, cercanos a la realidad de la comuna, y a la vez representados por jóvenes de la comuna, lo que sin duda despertará en la población que pueda acceder a el una mayor percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y/o drogas y las consecuencias que ambas situaciones pueden tener para la vida de una persona y su entorno.
- **Manejo de información en la población:** De igual modo, y haciendo énfasis en el modelo de educación social, se espera que el material producido incorpore conceptos y temáticas actuales sobre el consumo, ayudando así a desvirtuar mitos y falsas apreciaciones que existen frente a las temáticas que se le derivan.
- **Contenido preventivo en medios locales.** Otra variable no menor es el esfuerzo de incorporar contenidos preventivos en medios locales. Si bien constantemente los organismos pertinentes realizan grandes esfuerzos por mantener a la comunidad informada, siempre es necesario reforzar la promoción social, y especialmente cuando existe la posibilidad de realizarlo con actores locales, los cuales son mayormente validados en la comuna.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

A partir de la ejecución del programa, se espera alcanzar resultados:

- Jóvenes de la comuna interesados en participar del proceso que será convocado (participar de cortometraje).
- Jóvenes capaces de expresar y manejar su propia experiencia de vida como canal de crecimiento y fortalecimiento de otros (lo que será plasmado en medios audiovisuales).
- Material audiovisual provoca en la población un sentir de responsabilidad y conciencia colectiva frente a la problemática existente a nivel comunal sobre el uso y abuso de alcohol y/o drogas.
- Medios locales dispuestos y abiertos a incluir a la comunidad y sus grupos en sus espacios de comunicación.
- Interés de parte de la institucionalidad local en las iniciativas juveniles, que si bien se realizan de manera constante, pocas veces existen instancias como la actual de poder acceder a un financiamiento externo para ellas.

Los principales indicadores que serán visualizados en la evaluación:

N° de jóvenes inscritos en proceso de creación de cortometraje

N° de jóvenes que permanecen en proceso de realización del material.

N° de jóvenes capaces de identificar al menos una causa-consecuencia del uso de alcohol y/o drogas.

N° de jóvenes capaces de reconocer en ellos al menos dos habilidades y/o competencias personales desarrolladas durante el proceso.

N° de espacios en los cuales es posible difundir material audiovisual creado.

N° de veces que el material es difundido en medios de prensa local (canal)



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones de medición de resultados: La medición de los resultados está en directa relación con la metodología de evaluación planteada y las variables que se espera intervenir:

Antes que nada, cabe señalar que el propósito del Programa planteado se encuentra centrado en el desarrollo de habilidades y competencias, enfocando el desarrollo de la percepción de riesgo, esto en un grupo determinado por un lado, y por otro, en el trabajo de difusión con la comunidad, el objetivo, muy relacionado a lo anterior, tiene que ver con el traspaso de información y contenido que favorezca el aumento de la percepción de riesgo desde una perspectiva individual, familiar y comunitaria.

En éste marco, el proceso de evaluación será constante, y se realizará en tres momentos específicos:

Antes de la ejecución: Etapa que comienza desde el diseño del programa, proyectando la necesidad de recursos, personal y equipo para su ejecución, pero además visualizando los espacios disponibles y la viabilidad del proyecto. Esta etapa es sustancial pues se asegura la consistencia interna y externa del programa, haciendo que sus resultados sean más seguros y alcanzables.

Durante la ejecución: En ésta etapa es esencial medir si los aspectos planificados y proyectados se están llevando a cabo de la manera correcta. En caso de no ser así se deben redefinir los flujos de acción de para asegurar que los plazos sean cumplidos de la forma correcta.

Después de la ejecución: Es la etapa donde se observa el proceso y se pueden clarificar los resultados del mismo: la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de los plazos, el éxito y logística de las actividades.

Criterios a considerar:

- Respuesta del grupo de trabajo.
- Avance de los jóvenes participantes respecto de sus propias competencias.
- Logro de los objetivos específicos.
- Ejecución presupuestaria.
- Respuesta de la comunidad.

Instrumentos a utilizar:

- Reuniones de equipo cada mes de trabajo
- Instrumentos de autoevaluación
- Pauta de evaluación de monitores.
- Focus Group

Periodo de evaluación y plazos:

- 3 momentos durante la ejecución.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Victor Mauricio Becerra Gómez
EDAD	27 años
RUT	16.317.265-8
DOMICILIO	Psje. El Rehue 563, Parque Llakolén, Lautaro
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Lengua Castellana y Comunicación
TELÉFONO	81311997
E-MAIL	nonezotiko@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2010, Licenciado en Educación, Profesor de Lengua castellana y comunicación, Universidad del mar, Temuco. ✓ 2008, Monitor de Teatro, Ilustre Municipalidad de Lautaro. ✓ 2007/2009, Ejecutor de Proyectos musicales del FONDART. ✓ 2001—2004, Enseñanza media, Liceo HC Jorge Teillier, Lautaro
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Se participa durante años 2009 y 2010 en el desarrollo de talleres de formación como monitor de "Enfócate" a través del Programa CONACE Previene de la Municipalidad de Lautaro.
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

En el Programa "La Prevención en Pantalla Grande" correspondería la función de Coordinador del mismo, además de guiar proceso de dramatización, asegurando el cumplimiento de los plazos, actividades y gastos comprometidos para las mismas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Victor Mauricio Becerra Gómez, Rut. 16.317.265-8 me comprometo en realizar las actividades que me sean encomendadas durante el periodo de ejecución del Programa "La Prevención en Pantalla Grande" desarrollado por el Comité de Bienestar Comunal, en mi función como coordinador y monitor de teatro, considerando las horas señaladas y los honorarios establecidos para ello.
--

17.05 - 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Evelyn Marcela Celedón Muñoz
EDAD	26 años
RUT	16.089.619-1
DOMICILIO	Mariano Latorre 532, Villa Los Poetas, Lautaro
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social, Lic. En Trabajo Social.
TELÉFONO	91998489
E-MAIL	evelyn.celedon.m@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2007-2011 Universidad de La Frontera, Facultad de Educación y Humanidades, Licenciada en Trabajo Social. Trabajadora Social. ✓ 2000-2004 Liceo Particular Comercial, Temuco. Especialidad de Ventas. ✓ 1993-2003 1° a 8° año básico, Escuela Manuel Recabarren, Temuco. ✓ 2011, Mayo. Participación del Taller "Expresión Oral y Presentaciones Efectivas", Centro de Innovación Profesional, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile. ✓ 2007 Noviembre. Participación en la Segunda Escuela Nacional de Formación de Voluntarios.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

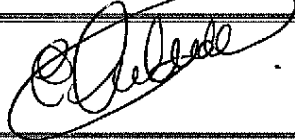
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

En el Programa "La Prevención en Pantalla Grande" correspondería la función Monitora (Habilidades y competencias personales), asegurando el cumplimiento de los plazos, actividades y gastos comprometidos para las mismas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Evelyn Marcela Celedón Muñoz, Rut. 16.089.619-1 me comprometo en realizar las actividades que me sean encomendadas durante el periodo de ejecución del Programa "La Prevención en Pantalla Grande", como coordinador y monitor de teatro, considerando las horas señaladas y los honorarios establecidos para ello.

17-05-2013	
FECHA	FIRMA



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Afiches publicitarios 40x30	70	700	49.000	0	0	49.000
Diseño de afiches	1	15000	15.000	0	0	15.000
Resmas de oficio	2	2990	5.980	0	0	5.980
Colaciones	230	700	81.000	0	80.000	161.000
Cartulinas	20	120	2.400			2.400
Café	30	2000	60.000			60.000
						0
	SUB TOTAL \$		213.380	0	80.000	293.380
			TOTAL ITEM \$			293380

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor de Lengua Castellana y Comunicación	36	5200	187.200	0	0	187.200
Evelyn Celedón Muñoz	32	5200	166.400	0	0	166.400
Iván Rebolledo Palma	24	2700	0	64.800	0	64.800
Carlos Fuentes Pascal	32	5200	0	0	166.400	166.400
Roberto Toledo Salgado	24	4300	0	0	103.200	103.200
						0
	SUB TOTAL \$		353.600	64.800	269.600	688.000
			TOTAL ITEM \$			688000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	30.000	0	0	30.000	3,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	213.380	0	80.000	293.380	23,4%
PERSONAL	353.600	64.800	269.600	688.000	38,8%
EQUIPAMIENTO	314.990	49.990	0	364.980	34,5%
TOTAL	911.970	114.790	349.600	1.376.360	100,0%

Pedro Azeña Caljuquir

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

09-2-020

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
COMITE DE BIENESTAR COMUNAL


RUT
65.553.190-4

FECHA EMISIÓN
23-08-2005

SII online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



655531904

N° DE SERIE: **20050033213**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.553.190-4 Nombre COMITE DE BIENESTAR COMUNAL
 Ejecutivo [8627] OFICINA LAUTARO Oficina [627] LAUTARO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[62761346003 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - APODERADO]**

Ofic. Apertura	[627] LAUTARO	Fec. Apertura	25-Jun-2007
Ofic. Cambio Lib.	[0627] LAUTARO	Fec. Cambio Lib.	24-Jun-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección MAC IVER 1412 - LAUTARO

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	1 Ult.Mov. 12-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.924.619-0	GOMEZ CASTRO FLOR DEL PILAR	20-Jun-2011	20-Jun-2014
APODERADO	14.270.622-9	ACUNA CALFUQUIR PEDRO LUIS	20-Jun-2011	20-Jun-2014
APODERADO	15.969.898-K	SOTO HUIAQUIPAN PATRICIO RICARDO	17-Jun-2007	17-Jun-2009

[Handwritten signature and stamp]
 Cliente



Secretaría Municipal

Certificado N° 204/2013.-/

La Secretario Municipal de Lautaro que suscribe, certifica que la organización funcional constituida bajo la Ley 19.418 de 9.10.1995 denominado: **COMITE BIENESTAR COMUNAL** de la Comuna de Lautaro, con personalidad jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 0800 de fecha 03 de Mayo de 2005.

Según consta en el Acta de fecha 24 de abril de 2013, depositada en ésta Secretaría por el(la) Sr(a). **VIVIANA MEDEL SANDOVAL** secretario(a) de la Organización, se renovó la Directiva, quedando está vigente hasta el 24/04/2016 y conformada por:

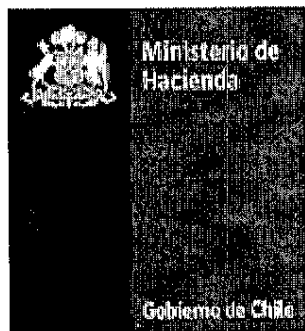
Cargo	Nombre	R.U.N.
Presidente	PEDRO ACUÑA CALFUQUIR	14.270.622- 9
Vice Presidente	PATRICIO SOTO HUAQUIPAN	15.969.898- K
Secretario	VIVIANA MEDEL SANDOVAL	13.938.360- 5
Tesorero	IRIS YAÑEZ GOMEZ	5.694.212- 2
Director	ALEJANDRO ALARCON SALGADO	17.220.441- 4

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr(a). **PEDRO ACUÑA CALFUQUIR** Presidente de la organización.

Lautaro, abril 25 de 2013



IDA LAGOS MELLA
SECRETARIO MUNICIPAL



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ BIENESTAR COMUNAL**, RUT **65.553.190-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/09/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PEDRO LUIS ACUÑA CALFUQUIR
RUT del Representante Legal	: 14.270.622-9
Nombre de la Institución	: COMITÉ BIENESTAR COMUNAL
RUT de la Institución	: 65.553.190-4
Fecha de emisión del certificado	: 25/04/2013

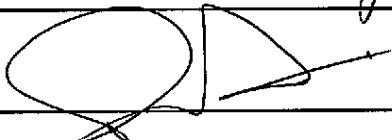


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité de Bienestar Comunal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Pudahua, a (17 mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Pedro Auzá Caffrúguez

Firma Representante Legal 



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité de Donistas Comunal, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Serena, a (17 de mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Pedro Aurora Calfuquir

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

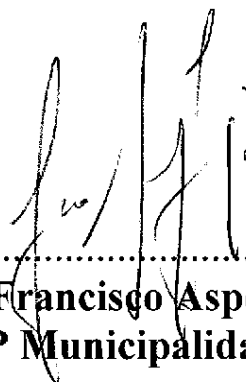



CARTA DE COMPROMISO

Mediante la presente, el Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lautaro, se compromete en el marco del proceso de postulación al Fondo Especial Concursable del Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a brindar apoyo al Comité de Bienestar Comunal en la ejecución del Proyecto "LA PREVENCIÓN EN PANTALLA GRANDE, no solo pasa en las Películas", específicamente en brindar espacios de difusión en medios locales del Cortometraje ha desarrollar por el ente antes mencionado.

Se deja constancia de dicho compromiso para el periodo de ejecución del proyecto mencionado.

Atte,


.....
Francisco Aspeny
Jefe RR.PP Municipalidad de Lautaro



Lautaro, 25 de abril de 2013